

homenajeadas. A continuación Carmina Morón recitó poemas del Arcipreste de Hita, Lope de Vega, Gabriela Mistral, Gerardo Diego, Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre, Luis Cernuda y otros poetas.

ANGEL LABORDA, PREMIO "BENIDORM"

El Ayuntamiento de Benidorm ha otorgado el primer premio del concurso periodístico destinado a exaltar las bellezas de aquel pueblo alicantino al artículo "Las sirenas de Benidorm", original de Angel Laborda Murillo.

Angel Laborda ha popularizado en nuestro querido colega "Informaciones" la sección "Talia, al teléfono", donde principalmente se ocupa de comentar e informar acerca de los espectáculos teatrales. La noticia, el aviso, la puntualización tiene cabida en su brillante sección, donde día a día se muestran las cualidades periodísticas de Angel Laborda.



"VALORACION PSICOLOGICA DE LOS TESTS"

La Asociación Española de Medicina e Higiene Escolar ha celebrado su segunda reunión científica del año en el Instituto de Pedagogía Terapéutica, bajo la presidencia del doctor Sainz de los Terreros.

Don Justo Díaz Villasante pronunció su conferencia, "Valoración psicológica de los tests", resumiendo sus observaciones y experiencias como participación del juez en los complejos problemas de la psicología infantil.

Intervinieron en la discusión los doctores Sancho Martínez y Oliver Cobeña, el padre Fidenciano González y don Camilo Arnáiz. Seguidamente se proyectó un film concerniente al tema tratado.

CONGRESO ESPAÑOL DE HISTORIA DE LA MEDICINA

Después de las jornadas de trabajo que tuvieron lugar en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el martes y miércoles, sometiendo a discusión las comunicaciones y ponencias anunciadas sobre los temas "La medicina española del siglo XVIII" y "Orígenes del concepto de neurosis", se celebró ayer, a las siete de la tarde, la sesión de clausura, presidida por el subsecretario de Educación Nacional, que representaba al ministro, acompañado del director general de Sanidad y del decano de la Facultad de Medicina más el presidente del Congreso.

El doctor Granjel leyó el discurso de clausura, que versó sobre la evolución de la bibliografía e historiografía médicas en nuestra patria desde los primeros historiadores hasta el momento actual.

El presidente dió lectura a las conclusiones del Congreso, entre las cuales se pide la dotación de las cátedras de Historia de la Medicina en las Facultades donde están servidas interinamente y la protección del Gobierno a la investigación científica historiográfico-médica.

El subsecretario declaró clausurado el Congreso, haciéndose solidario de las conclusiones aprobadas.

Previamente, una hora antes de la sesión de clausura, se había reunido en sesión privada la Asociación de Historia de la Medicina, en la que se tomó el acuerdo de que el próximo Congreso tenga lugar el año 1965, en Salamanca, y se confirió una pro-

MULTADOS POR EXPORTACION ILEGAL DEL "SAN JERONIMO", DE GOYA

Las sanciones ascienden a dieciséis millones de pesetas

Por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid han sido impuestos cerca de 16 millones de pesetas en multas por la exportación del "San Jerónimo", de Goya, a Stanley Moss, José Millicua y José A. Llardent, infractores del decreto de Educación Nacional sobre Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. Asimismo cometieron una infracción de contrabando de mayor cuantía por exportación ilegal de dicha obra, por importe de dos millones de pesetas.

El resumen de las multas impuestas es el siguiente:

Stanley Moss: Contrabando, 4.670.000; tesoro artístico, 2.000.000; sustitución del comiso, 1.000.000; total, 7.670.000 pesetas.

José Millicua: Contrabando, 2.335.000; tesoro artístico 1.000.000; sustitución del comiso, 500.000; total, 3.875.000 pesetas.

José A. Llardent. Contrabando, 2.670.000; tesoro artístico, 1.900.000; sustitución del comiso, 500.000; total, 4.170.000 pesetas.

longación de poderes a la actual Junta directiva.

Por la noche se celebró un banquete de gala en un céntrico hotel.

CONFERENCIA DE TORRENTE BALLESTER

Ayer, en el Ateneo, pronunció don Gonzalo Torrente Ballester una conferencia autobiográfica: "Historia de un novelista."

Pausadamente, con sencillez y gran claridad y realismo, comenzó Torrente Balles-

ter situándose cronológicamente. Nació en el 10. Habló de los grandes acontecimientos políticos y literarios entre los que se ha desarrollado su vida. Cuándo pudo leer el Quijote; la revolución rusa y huelgas en España; el 23, la Dictadura; el 36, la guerra española; el 39, la universal.

En el colegio de frailes en que estudió leyó cuanto pudo de la literatura española y universal. Sus clásicos preferidos fueron Jovellanos y Campomanes. Tradujeron él y sus condiscípulos, ayudados por un profesor, el "Childe Harold", de Byron, y obras de Ovidio. Influido por las revistas ilustradas, dividió el mundo en malos y buenos, dicotomía a la que le ha sido difícil sustraerse después. Lo que le asombraba del Quijote era que el protagonista era bueno, pero los demás tampoco eran malos.

Al entrar en la Universidad le impresionaron, particularmente, Dostoyevski, Proust y Galdós. Se publicó entonces en España bastante literatura rusa y americana. La vida española se politizó. El orador vivía entonces en provincias; deseaba ser catedrático y escribir teatro, para que lo representasen sus alumnos.

Cuando estalla la guerra está en París, sin saber nada de sus padres, de su mujer ni de sus hijos. Allí, obsesionado por un poema de Poe, planea su primera obra literaria, quiere construirla como un puente, proyectando todos los detalles antes de escribirla.

Torrente consagró la última parte de su autobiografía a la historia de sus novelas, ensayos dramáticos y críticos. Se quejó amargamente de la actitud de la sociedad española con los escritores y expuso su estética personal.

El disertante fue escuchado por unas cien personas, que le aplaudieron calurosamente.

VII SEMANA ESPAÑOLA DE FILOSOFIA

En el día de ayer se ha discutido la ponencia sobre "La intencionalidad de la conciencia", defendida por don José María Rubert Candau, juntamente con una docena de comunicaciones que se habían presentado en relación con la misma. Por la tarde se celebró la segunda reunión de la Asociación Española para la Filosofía Medieval, en la que se leyeron interesantes comunicaciones del reverendo padre Manuel Alonso, sobre los traductores de obras árabes en la Edad Media; de don Miguel Cruz Hernández, catedrático de la Universidad de Salamanca, sobre pensadores árabes occidentales en el siglo XIV, y la ponencia del doctor don Joaquín Carreras Artau, sobre "El lulismo en el siglo XIV". El profesor de la Universidad de Lisboa doctor Moreira de Sa informó ampliamente sobre las actividades y proyectos del Centro Portugués para Estudios de Historia de la Filosofía.

EL DOCTOR. HERBUT, EN LA FACULTAD DE MEDICINA

A las doce de esta mañana pronunciará una conferencia en la cátedra de Urología de la Facultad de Medicina (Atocha, 106) el profesor Peter A. Herbut, M. D. director de la Jefferson Medical College Hospital, de Filadelfia, sobre "Patología urogenital".

CONVOCATORIAS PARA HOY

A las doce y media.—Asociación de Especialidades Médicas (Arapiles, 18). Sesión clínica.
A las siete y media.—Marqués de Cubas, 5.



máquinas
DE TODAS CLASES
Para ESCRIBIR • SUMAR
CALCULAR
Manuales y eléctricas
Venta y alquiler.
ENRIQUE LÓPEZ
ALMACEN DE MÁQUINAS
Puerta del Sol, 6 MADRID

NECESITAMOS

Agentes colaboradores para venta a plazos. Universal Eléctrica. Narciso Serra, 16.
De 10 a 11 mañanas.

MUSICA

Conciertos de órgano. Conciertos de piano

La tradición de los "conciertos espirituales" es muy latina. Durante la Cuaresma, muy disminuido el número de los espectáculos públicos, la música era más dueña a través de la riqueza extraordinaria—muchas veces, más ostentación que riqueza verdadera—en el culto y a través de los conciertos. De esa tradición cuaresmal nacieron los conciertos sinfónicos en Madrid en la segunda mitad del siglo XIX. En cambio, los conciertos de órgano, especialmente los dominicales, no eran frecuentes entre nosotros e incluso estuvieron prohibidos. Andrés Isasmendi realiza con ellos una continua, inteligente, eficaz labor con sus conciertos en el tiempo de Adviento y de Cuaresma para los fieles de la Iglesia del Espíritu Santo. Hemos de agradecerle que en el último programa haya dado un repaso a la gran centena y desconocida, a esa música española de órgano del siglo XIX. Interesante la obra de Eslava, muestra del esfuerzo por combinar una inspiración italianizante con la forma de la gran fuga, combinación más lograda en la pedagogía que en la música en sí; pero en la elección del tema, en detalles se ve el músico que fue Eslava. Después, con Arriola y Gorriti y Beovide, una discreta e interesante antología del órgano vasco entre los dos siglos, en esa época en que las grandes iglesias de los pequeños e industrioses pueblos tenían su gran órgano y unos organistas olvidándose del italianismo, tentados por Wagner y bastante buenos discípulos de la escuela de Francia.

De sábado a hoy anotamos dos conciertos de piano que, cada uno por su estilo, señalan a otros próximos de mayor audiencia. Con motivo de fiestas americanas ha dado un concierto Jorge Bolet, de cuya afortunada actuación con la Orquesta Nacional ya hablamos, y cuyo nombre bien merecía un concierto para el gran público. Para otra festividad parecida ha actuado Rogelio Rodríguez Gavilanes, el último premio de virtuosismo: su éxito con la gran música de piano debe empujar a que le oigamos también en un concierto de los habituales. Apunto, por fin, la presentación en el Instituto Italiano de la soprano Valeria Marinoda y del dúo de guitarras Pomponio-Zárate en los tan cuidados conciertos del Museo Romántico. P. Federico SOPENA.

ACTUACIONES DE TOÑI ROSADO EN PORTUGAL

La gran cantante española Toñi Rosado ha efectuado una larga gira artística por diversas ciudades portuguesas. Las actuaciones en Oporto y Lisboa, con conciertos de música española, han constituido un gran éxito. También ha intervenido en la radio y televisión, acompañada al piano por Francisco Corostola.

EL VIOLINISTA SANTIAGO BRAVO, EN LONDRES

Londres 22. (Por teléfono, de nuestro corresponsal.) En 1964 el violinista Santiago Bravo, premio extraordinario Sarasate del Conservatorio de Madrid, pasó una temporada en Niza becado por el Gobierno francés con el fin de seguir un curso de perfeccionamiento con el maestro Benedetto. Allí hizo amistad con dos monjes de un convento cercano a su residencia y acudían con frecuencia a sus ensayos. En una de estas ocasiones, los monjes llevaron consigo varias partituras de música pertenecientes a otro clérigo, violinista de cierta fama en su juventud, que había fallecido cuatro años antes. Entre las obras clásicas y modernas, Bravo encontró el "Divertimento-sonata", del gran compositor británico Frederick Delius. Desde octubre de

1964, y como becario del Gobierno español, Santiago Bravo se halla en Londres preparando repertorio con el maestro Brosa, profesor del Real Colegio de Música. Hace unos días se descubrió que el "Divertimento" de Delius es una obra inédita sobre la que no se tenía referencia alguna en Inglaterra. Santiago Bravo, a petición de los miembros del Consejo Británico, acudió a interpretarla ante una reunión de críticos y eruditos. La obra ha sido una verdadera revelación.—M. B. y C. DE LA T.

ORQUESTA SINFONICA RADIO-TELEVISION ESPAÑOLA

Odón Alonso. Narciso Yepes. Jueves 24, siete horas, teatro Español. Sábado 26, siete horas, Auditorio Ministerio. "Sinfonía italiana", Mendelssohn; "Concierto para guitarra", Vivaldi; "Concierto para guitarra", Ohana; "Bolero", Ravel.—R.

CLUB CONCIERTOS FESTIVALES DE ESPAÑA

Miércoles, 23 marzo, ocho tarde, Auditorio Ministerio Información y Turismo. Joaquín Achúcarro. Obras de Bach-Busoni, Beethoven, Debussy, Ravel y Chopin.—R.

ORQUESTA NACIONAL FRÜHBECK DE BURGOS-CICCOLINI

Viernes, 6.45 tarde, Palacio Música. Domingo, 11.30 mañana, Monumental Cinema. "Coriolano", "Tercer concierto piano" (Ciccolini), "Quinta", Beethoven.—R.

MULTAS DE CASI VEINTIDÓS MILLONES DE PESETAS POR CONTRABANDO DE OBRAS DE ARTE

Han sido impuestas a tres personas

Por contrabando de obras de arte, se imponen un total de pesetas 21.723.053,32 a Stanley Moss José A. Llardent Viciano y José Milicua Illaramendi, según resoluciones del Tribunal de Contrabando de Madrid, publicadas ayer en el "Boletín Oficial del Estado".

Las obras objeto de contrabando han sido dos "Grecos", un cuadro de la escuela italiana, titulado "El príncipe de Toscana" y el cuadro atribuido a Goya "Un fusilamiento".

De las multas correspondientes, alcanzan a Stanley Moss, cuyo último domicilio conocido fue en Nueva York, en 13.995.833,35 pesetas, a José A. Llardent Viciano en 7.554.649,97 y a José Milicua Illaramendi en 172.575 pesetas.

... y yo... a Mazarrón!

APARTAMENTOS - LOCALES COMERCIALES
CHALETS - PARCELAS - SOLARES

ORDENACION BAHIA

Las playas más suaves y limpias de Europa
FINES DE SEMANA - ESTANCIAS PROLONGADAS

hotel bahía

1.ª categoría
open all year
orquesta-bar

Información y venta:

HOTELES BAHIA MEDITERRANEO, S.A.

Mayor, 11, 4.º D. Teléfono 222 8936 - M A D R I D

Descubrimiento de manuscritos de Leonardo de Vinci en la Biblioteca Nacional de Madrid

UN PROFESOR NORTEAMERICANO ASEGURA QUE, BUSCANDO ORIGINALES DE BALADAS MEDIEVALES, REALIZO EL HALLAZGO AL ENCONTRAR UNA ANOMALIA EN LAS FICHAS DE LOS CATALOGOS

Los documentos, referidos al movimiento de máquinas hidráulicas, serán publicados en Estados Unidos antes que en España

Washington 14. (Crónica de nuestro corresponsal, por télex.) El «New York Times», con un gran despliegue fotográfico e informativo, publica hoy, a escala de gran reportaje, la noticia del hallazgo en la Biblioteca Nacional de Madrid de un manuscrito de 700 páginas ilustrado por Leonardo de Vinci.

Setecientas páginas manuscritas e ilustradas por Leonardo, explicando el movimiento de rodajes, cadenas y máquinas hidráulicas, constituyen un hallazgo sensacional en la historia del Renacimiento y en el estudio de su genio máximo, precursor, en el siglo XV, de las matemáticas de la automación. El hallazgo añade una masa documental considerable a los manuscritos hasta ahora conocidos de De Vinci, que se encuentran en Milán, París, Londres y en el castillo real de Windsor, en Inglaterra. En Estados Unidos no había nada. «Aquí no cubriríamos la superficie de una mesa de escribir», dijo ayer el doctor Bern Dibner, un especialista de Leonardo, que ha visto, según noticias, los microfílm del importante hallazgo de Madrid. Dibner está convencido de la autenticidad de los documentos. «Es —ha dicho— como si hubiéramos descubierto un drama inédito de Shakespeare».

Los diseños de Leonardo, por lo que publica hoy el «Times» de Nueva York, son perfectos, precisos y pulidos. «Están a punto para el grabador, tal es su precisión de dibujo», dice hablando de ello el doctor Ladislao Reti, especialista de la Universidad de California, Los Angeles.

La noticia del hallazgo y la autenticidad de los manuscritos y los diseños de Leonardo descubiertos en la Biblioteca Nacional de Madrid no ha sido hecha pública en Madrid, como podía esperarse, sino en Boston, como no podía esperarse. El hallazgo de los textos, hace dos años, fue efectuado por el doctor Jules Piccus, profesor de idiomas romances en la Universidad de Massachusetts, que se encontraba en Madrid buscando originales de baladas medievales. Declarado el sensacional hallazgo, éste recibió hace dos semanas el aval del especialista leonardino doctor Ladislao Reti. Para dar a conocer su hallazgo, ambos profesores llamaron ayer a los periodistas a un hotel de la ciudad de Boston y describieron con detalle y orgullo lo que habían descubierto en la Biblioteca Nacional de Madrid.

El profesor Piccus, que trabajaba en la Biblioteca Nacional de Madrid en busca de romances medievales, descubrió que faltaba una secuencia numérica en las fichas de los catálogos correspondientes al tema que le interesaba, trató de indagar el fallo y se encontró, según su versión, con los sensacionales manuscritos de Leonardo de Vinci. La versión del profesor americano es que, por alguna razón, la numeración fue cambiada en el siglo dieciocho, y entonces se perdió el orden y el control de los papeles correspondientes.

Según las declaraciones de Reti, no hay ninguna duda sobre la autenticidad de los

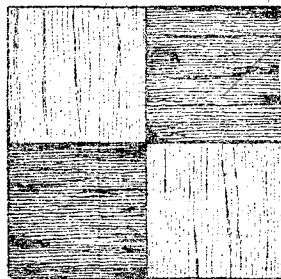
documentos de De Vinci. Las reproducciones de los diseños en el «Times», esta mañana, que publica seis facsimiles, corrobora elocuentemente la afirmación del profesor.

Los manuscritos van a ser publicados en los dos años próximos por las Universidades de Massachusetts y California. Las dos únicas referencias de los profesores americanos a la Biblioteca Nacional de Madrid son, una, que el padre José López de Toro, subdirector de la Biblioteca Nacional, sostuvo siempre que los manuscritos

ARQUITECTO, CONSTRUCTOR.

PARQUETS

"made parq"



* CONFORT Y LUJO DENTRO DE PRECIOS ASEQUIBLES

* DURACION ILIMITADA

Distribuidor:

MACONDE

Juan Ramón Jiménez, 7

Tel. 276496 — Sevilla

Prieta, 16 — Tel. 345721 — Jerez



OPORTUNIDAD

SE VENDEN

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Entrepuetas (50 x 12 x 7 cm.)

Perforados (cara vista)

Solerías 14 x 28 y 13 x 25

Góteras de sogá y asta

Fachadas (prensado cara vista)

Plaquetas o listones de 28 x 4 cm.

Molduras (varias)

Grabados (varios dibujos)

Tejas planas

Justino Matute, 13 - Telf. 221882 - SEVILLA

“RELOJEROS”

Fornitures y Herramientas

Relojes y artículos de joyería para profesionales del ramo

“ROXY - PRIMA”

CASSETAS. 14

—

MADRID-12

MULTADOS POR EXPORTACION ILEGAL DE DOS CUADROS DE “EL GRECO”

La cuantía de las sanciones es de diez millones ochocientas mil pesetas

Madrid 14. Una multa de 5.400.000 pesetas se impone a cada uno de los inculcados Stanley Moss y José Antonio Llarcent Viçada por el Tribunal Superior de Contrabando, según fallo que se publica hoy en el «Boletín Oficial del Estado».

Los inculcados han sido declarados responsables de infracción de contrabando por la exportación ilegal de dos cuadros de «El Greco».—Cifra.

Los cuadros de Leonardo no se habían perdido para siempre, cosa que está muy bien, y otra, que la Biblioteca Nacional ofreció a las Universidades americanas una opción de cuatro años para los derechos de publicación de un documento que el doctor Edward Moore, decano de la Universidad de Massachusetts, califica como «uno de los grandes hallazgos de manuscritos del siglo XX».

Este corresponsal confiesa su asombrosa confusión ante la conferencia de Prensa de ayer en la ciudad americana de Boston sobre esos importantes manuscritos localizados en la Biblioteca Nacional de Madrid, literalmente sensacional para la historia del Renacimiento y de uno de sus grandes genios, Leonardo de Vinci, y el anuncio de su publicación, no por la Universidad de Madrid, no por los servicios correspondientes del Estado español, sino por las Universidades de Massachusetts y California.

Las referencias de los declarantes al padre López de Toro y la opción de cuatro años ofrecida a las Universidades americanas para la publicación de este sensacional manuscrito me parecen incomprensibles y deprimentes. El hallazgo de semejante tesoro en la Biblioteca Nacional no tiene nada que ver con el descubrimiento de una veta de oro en una mina del desierto californiano, propiedad del primer prospector afortunado. Alguien se ocupó algún día en Madrid, en el pasado, de depositar en los archivos de la Biblioteca Nacional semejantes documentos, pensando, acaso, que proyectarían una luz sobre el porvenir.

Ahora, el «Times» neoyorquino y los profesores de dos Universidades han explicado al mundo el importante hallazgo y anuncian que éste será publicado en Estados Unidos y reproducen los extraordinarios diseños de Leonardo en sus páginas frontales como un auténtico descubrimiento en la cantera histórica de la cultura humana. Hallados en la Biblioteca Nacional de Madrid, capital de España, los documentos se convierten en un justificado alarde cultural norteamericano.

Yo, que admiro a este gran país, que respeto el afán y los logros de sus grandes Universidades, tengo que confesar que esta vez no entiendo lo que se ha hecho en Madrid con los manuscritos de Leonardo de Vinci, entregados a la explicable voracidad intelectual y universitaria de un país extranjero, cuando España podía haberlos retenido y lanzado con su «impri-matur». Alguien, en alguna parte, ha fallado en ese importante asunto de los manuscritos madrileños de Leonardo, y sería buena, me parece, una explicación inteligible.—José María MASSIP.

Dichas multas deberán hacerse efectivas por los inculpados de la siguiente forma:

Primera infracción:

Stanley Moss: Base, 1.000.000; tipo, 467 por 100; sanción, 4.670.000 pesetas.

José Milicua: Base, 500.000; tipo, 467 por 100; sanción, pesetas 2.335.000.

José A. Llardent: Base, 500.000; tipo, 534 por 100; sanción, 2.670.000 pesetas.

Valor: 2.000.000. Multa: 9.675.000 pesetas.

Segunda infracción:

Stanley Moss: Base, 1.000.000; tipo, duplo; sanción, pesetas, 2.000.000.

José Milicua: Base, 500.000; tipo, duplo; sanción, pesetas, 1.000.000.

José A. Llardent: Base, 500.000; tipo, duplo; sanción, pesetas, 1.000.000.

Valor: 2.000.000. Multa: 4.000.000.

Sexto.—Exigir, en sustitución del comiso de la obra de arte descubierta y no aprehendida, su valor cifrado en 2.000.000 de pesetas a repartir en la forma siguiente:

Stanley Moss: 1.000.000 de pesetas.

José Milicua: 500.000 pesetas.

José A. Llardent: 500.000 pesetas.

Total: 2.000.000 de pesetas.

Resumen de las multas impuestas

Stanley Moss: Contrabando, 4.670.000; tesoro artístico, 2.000.000; sustitución del comiso, 1.000.000; total, 7.670.000 pesetas.

José Milicua: Contrabando, 2.335.000; tesoro artístico, 1.000.000; sustitución del comiso, 500.000; total, 3.875.000 pesetas.

José A. Llardent: Contrabando, 2.670.000; tesoro artístico, 1.000.000; sustitución del comiso, 500.000; total, 4.170.000 pesetas.

Séptimo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro, por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el expresado recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º artículo 85, y caso 1.º artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González.—2.362.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al Dr. don Plácido Huerta Navez, Médico con ejercicio en Santa Isabel de Fernando Poo.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Plácido Huerta Navez, Médico con ejercicio en San-

ta Isabel de Fernando Poo, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 21 de febrero de 1962, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 25 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se mencionan.

Subasta para la ejecución de las obras que a continuación se indican, pertenecientes al Plan de 1962:

Construcción de Centro Sanitario en Carrascosa del Campo: Presupuesto de contrata: 227.109,20 pesetas.

Fianza provisional: 4.542,18 pesetas.

Fianza definitiva: 9.084,36 pesetas.

Construcción de Centro Sanitario en Horcajada de la Torre: Presupuesto de contrata: 195.673,57 pesetas.

Fianza provisional: 3.913,47 pesetas.

Fianza definitiva: 7.826,94 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y documentaciones se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación Provincial), durante el plazo y horas de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en las oficinas de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, y horas de diez a trece, en sobre cerrado.

La subasta se celebrará en el salón de Juntas del Gobierno Civil de Cuenca, ante la mesa constituida legalmente, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad número, con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas céntimos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 2 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente. 1.718.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a dona Margarita Serra Torrens para alumbrar y captar aguas subterráneas del torrente denominado de Búger, Son Vivot o Massanella, en término de Selva (Mallorca-Baleares), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de toma de aguas en el torrente de Búger, para la finca de Son Pereyó, suscrito en Palma de Mallorca el 6 de agosto de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Ca-

nales y Puertos don Antonio Garau Mulet, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 24.717 pesetas.

B). Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Margarita Serra Torrens para alumbrar y captar 1,74 litros por segundo de aguas subterráneas del torrente denominado indistintamente de Búger, Son Vivot o Massanella, para el riego de la finca de su propiedad denominada Son Pereyó, en una extensión de 7,8 hectáreas, en término municipal de Selva (Mallorca-Baleares).

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Garau Mulet, y la Jefatura de Obras Públicas de Baleares podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de doce meses a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede.

5.ª La Administración podrá en cualquier momento obligar a la peticionaria a construir un módulo que limite el caudal al concedido.

6.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, quedando de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento, debiendo dar cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y el caudal aforado, sin que se pueda autorizar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría Central.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del torrente, realizadas por el Estado o que éste construya en el futuro.

14. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don Silverio Fernández Ovies una concesión de aguas del río Guadiana, en término municipal de Ciudad Real, con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el «Proyecto de riegos con aguas derivadas del río Guadiana en la vega de la finca Galiana», suscrito en Madrid en 31 de julio de 1959 por el Ingeniero de Caminos don Joaquín Moreno Musso, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.040.468,89 pesetas, de las que corresponden 1.193.805,69 pesetas a las obras que afectan a la toma a).

B) Otorgar la concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Silverio Fernández Ovies, Marqués de Campo Ameno, para derivar mediante elevación un caudal continuo del río Guadiana, de 49,70 litros por segundo, con destino a riegos de 49,70 hectáreas de la finca de su propiedad denominada Galiana, toma a), en término municipal de Ciudad Real.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución, y la Comisaría de Aguas del Guadiana podrá autorizar variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario deberá presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadiana el proyecto modificado de módulo para adaptarlo al caudal que se concede; esta presentación se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas las obras del módulo en el plazo general fijado en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Guadiana o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado o que éste construya en el futuro.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. El concesionario queda obligado a efectuar por su cuenta las prácticas de saneamiento de las aguas que juzgue necesario la Jefatura Provincial de Sanidad de Ciudad Real, para prevenir la propagación del paludismo, y queda en particular obligado al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Sociedad Española de Axígeno, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1962, al 5,346 por 100.

Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A.: Obligaciones simples: emisión diciembre 1952, al 6,579 por 100; emisión diciembre 1953, al 6,579 por 100; emisión abril 1956, al 6,579 por 100.

Unión Española de Explosivos, S. A.: Obligaciones simples: emisión abril 1950, al 6 por 100; emisión noviembre 1951, al 6 por 100; emisión febrero 1955, al 6,50 por 100; emisión junio 1959, al 6,95 por 100. Bonos de Tesorería, emisión mayo 1960, al 6,95 por 100. Obligaciones simples: emisión junio 1961, al 6,95 por 100; emisión octubre 1963, al 6,95 por 100.

Siderometalúrgicas y construcciones metálicas:

Altos Hornos de Vizcaya, S. A.: Obligaciones: emisión 1949, al 6 por 100; emisión 1951, al 6 por 100; emisiones 1954 y 1955, serie B, al 6,50 por 100. Obligaciones simples: emisión 1956, serie C, al 6,75 por 100; emisión 1957, serie D, al 6,75 por 100; emisión 1958, serie E, al 6,75 por 100; emisión 1960, serie F, al 6,95 por 100; emisión 1961, serie G, al 6,95 por 100; emisión 1962, serie H, al 5,346 por 100.

Aluminio de Galicia, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1963, al 5,727 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión octubre 1963, al 6,95 por 100.

Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,70 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre 1963, al 6,95 por 100.

Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.: Obligaciones simples, emisión septiembre 1962, al 6,3259 por 100.

Española del Zinc, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión enero 1961, al 6,95 por 100.

Fábrica de Mieres, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión junio 1949, al 6 por 100. Bonos de Tesorería: emisión octubre 1959, al 6,95 por 100; emisión mayo 1960, al 6,95 por 100; emisión febrero 1961, al 6,95 por 100.

Fundiciones y Talleres del Manzanares, S. A. (FUNTAM): Obligaciones simples, emisión julio 1963, al 6,50 por 100.

General Eléctrica Española, S. A.: Obligaciones simples: emisión 1950, al 6 por 100, serie primera; emisión abril 1951, al 6 por 100, serie segunda; emisión 1962, al 5,966 por 100, serie tercera; emisión abril 1963, al 6,704 por 100, serie cuarta.

Industrias del Motor, S. A. (IMOSA): Obligaciones simples, emisión septiembre 1962, al 6,95 por 100.

La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.: Obligaciones simples, emisión mayo 1950, al 6 por 100. Obligaciones emisión septiembre 1957, al 6,75 por 100.

Lanz Ibérica, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión junio 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones simples, emisión octubre 1960, al 6,95 por 100.

Marconi Española, S. A.: Obligaciones simples: emisión junio 1963, al 6,25 por 100; emisión mayo 1964, al 6,25 por 100.

Material y Construcciones, S. A.: Obligaciones simples: emisión marzo 1948, serie A, al 6 por 100; emisión 1955, serie B, al 6,75 por 100; emisión septiembre 1960, serie C, al 6,95 por 100.

Nueva Montaña Quijano, S. A.: Obligaciones simples: emisión noviembre 1955, al 6,95 por 100; emisión diciembre 1957, al 6,95 por 100; emisión enero 1959, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias: emisión diciembre 1959, al 6,95 por 100; emisión febrero 1964, al 6,532 por 100.

Sociedad Anónima Basconia: Obligaciones hipotecarias, emisión 1955, al 6,75 por 100. Obligaciones simples, emisión enero 1964, al 6,95 por 100.

Sociedad Anónima Echevarría: Obligaciones simples, emisión abril 1962, al 5,346 por 100.

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, Compañía Anónima: Obligaciones simples: emisión diciembre 1962, al 6,95 por 100; emisión marzo 1963, al 6,704 por 100.

Sociedad Española de Construcción Naval, S. A.: Obligaciones, emisión julio 1950, al 6 por 100.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.: Obligaciones simples, emisión diciembre 1953, al 6,50 por 100. Obligaciones, emisión junio 1956, al 6,75 por 100.

Transportes:

Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.: Bonos hipotecarios, emisión enero 1960, al 6,95 por 100.

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.: Obligaciones hipotecarias: emisión octubre 1922, al 5,50 por 100; emisión marzo 1925, al 5,50 por 100.

Varias:

Catalana de Gas y Electricidad, S. A.: Obligaciones hipotecarias: emisión marzo 1913, serie E, al 4,50 por 100; emisión julio 1915, serie F, al 4,50 por 100; emisión marzo 1922, serie G, al 5 por 100. Obligaciones simples, emisión enero 1963, al 6,1582 por 100.

Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.: Obligaciones, emisión mayo 1945, al 5 por 100.

Finanzauto, S. A.: Obligaciones simples, emisión 1957, al 6,75 por 100.

Finanzauto Servicios, S. A.: Obligaciones simples, emisión noviembre 1962, al 6,95 por 100. Obligaciones hipotecarias, emisión septiembre 1963, al 6,95 por 100.

Galerías Preciados, S. A.: Obligaciones simples, emisión junio 1963, al 6,95 por 100.

Hilaturas Fabra y Coats, S. A.: Obligaciones, emisión 1951, al 6 por 100.

La España Industrial, S. A.: Bonos de Tesorería, emisión julio 1959, al 6,50 por 100.

La Papelera Española, S. A.: Obligaciones, emisión 1949, al 5,50 por 100.

Papelera Navarra, S. A.: Obligaciones hipotecarias, emisión noviembre 1962, al 6,2814 por 100.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S. A.: Obligaciones simples: emisión mayo 1960, al 6,95 por 100; emisión febrero 1963, al 6,95 por 100.

Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.: Obligaciones simples: emisión octubre 1920, serie C, al 5 por 100; emisión abril 1925, serie D, al 5 por 100. Obligaciones hipotecarias: emisión marzo 1946, serie E, al 5 por 100; emisión marzo 1946, serie E, al 6 por 100. Obligaciones, marzo 1953, serie F, al 6 por 100. Obligaciones simples, emisión octubre 1961, serie G, al 6,95 por 100.

Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE): Obligaciones simples: emisión abril 1961, al 6,80 por 100; emisión agosto 1962, al 6,5789 por 100.

Madrid, 9 de marzo de 1966.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Ceuta por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de contrabando de Ceuta, en Comisión permanente y en sesión del día 25 de febrero de 1966, al conocer del expediente de contrabando número 7/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de tabaco de menor cuantía, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar que en los hechos concurren la circunstancia modificativa de responsabilidad número 3 del artículo 17.

3.º Declarar responsable de la referida infracción en concepto de autor a Ahmed Mohamed Bufrahi.

4.º Imponerle la multa siguiente: 3.800 pesetas, duplo del valor del género aprehendido.

5.º El comiso del género aprehendido y la pena de prisión en caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas de multa, hasta el máximo de dos años.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo máximo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que contra este fallo puede imponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo también de quince días desde esta fecha, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica para conocimiento del que dijo llamarse Ahmed Mohamed Bufrahi, natural y vecino de Tetuán (Marruecos).

Ceuta, 10 de marzo de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.223-E.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss, cuyo último domicilio conocido fué en Nueva York (Estados Unidos), se le hace saber por la presente resolución lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 12 de febrero de 1966, al conocer del expediente número 316/60 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 9.º, artículo 7.º, de la Ley de Contrabando, de 11 de octubre de 1953 por descubrimiento, dos obras de «El Greco», por importe de 1.800.000 pesetas.

2.º Declarar cometida una infracción definida en el artículo 16 del Decreto de 12 de julio de 1953, del Ministerio de Educación Nacional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 21 de julio de 1960, por los mismos hechos anteriores e importe de 1.800.000 pesetas.

3.º Declarar que en los hechos concurren la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante octava, del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil aplicable únicamente al inculpado José Antonio Llardent Viciana.

4.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Stanley Moss, y como cómplice a José Antonio Llardent Viciana, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

5.º Imponer las multas siguientes:

Primera infracción. Contrabando:

Por Stanley Moss: Base, 1.200.000 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 5.604.000 pesetas.

Por José A. Llardent: Base, 600.000 pesetas; tipo, 534 por 100; sanción, 3.204.000 pesetas.

Valor: 1.800.000 pesetas. Multa: 8.808.000 pesetas.

Segunda infracción. Patrimonio artístico:

Por Stanley Moss: Base, 1.200.000 pesetas; tipo, duplo; sanción, 2.400.000 pesetas.

Por José A. Llardent: Base, 600.000 pesetas; tipo, duplo; sanción, 1.200.000 pesetas.

Valor: 1.800.000 pesetas. Multa: 3.600.000 pesetas.

6.º Exigir en sustitución de comiso de las obras de arte descubiertas y no aprehendidas su valor cifrado en 1.800.000 pesetas, a satisfacer por los inculpados de la siguiente forma:

Por Stanley Moss, 1.200.000 pesetas; por José A. Llardent, 600.000 pesetas. Total: 1.800.000 pesetas.

Resumen de multas impuestas:

Stanley Moss: Contrabando, 5.604.000 pesetas; patrimonio artístico, 2.400.000 pesetas; sustitución comiso, 1.200.000 pesetas. Total: 9.204.000 pesetas.

José A. Llardent: Contrabando, 3.204.000 pesetas; patrimonio artístico, 1.200.000 pesetas; sustitución comiso, 600.000 pesetas. Total: 5.004.000 pesetas.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolventia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.005-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss, cuyo último domicilio conocido fué en Nueva York (Estados Unidos), se le hace saber por la presente resolución lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de febrero de 1966, al conocer del expediente número 324/60, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso noveno, artículo séptimo de la Ley de Contrabando, de 11 de septiembre de 1953, por descubrimiento de un cuadro de la escuela italiana, «El Príncipe de Toscana», por importe de 90.000 pesetas.

2.º Declarar cometida una infracción definida en el artículo 16 del Decreto de 12 de julio de 1953 del Ministerio de Educación Nacional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 21 de julio de 1960 por los mismos hechos, e importe de 90.000 pesetas.

3.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil, aplicable únicamente al inculpado José Antonio Llardent Viciana.

4.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Stanley Moss y como cómplices a José Antonio Llardent Viciana y a José Millicua Ilaramendi, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el presente expediente.

5.º Imponer la multa siguiente:

Primera infracción. Contrabando:

Por Stanley Moss: Base, 45.000 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 210.500 pesetas.

Por José A. Llardent: Base, 22.500 pesetas; tipo, 534 por 100; sanción, 120.150 pesetas.

Por José Millicua: Base, 22.500 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 105.075 pesetas.

Valor: 90.000 pesetas. Multa: 435.725 pesetas.

Segunda infracción. Patrimonio artístico:

Por Stanley Moss: Base, 45.000 pesetas; tipo, duplo; sanción, 90.000 pesetas.

Por José A. Llardent: Base, 22.500 pesetas; tipo, duplo; sanción, 45.000 pesetas.

Por Jose Millicua: Base, 22.500 pesetas; tipo, duplo; sanción, 45.000 pesetas.

Valor: 90.000 pesetas. Multa: 180.000 pesetas.

6.º Exigir en sustitución de comiso de la obra de arte descubierta y no aprehendida su valor, cifrado en 90.000 pesetas, a satisfacer por los inculpados de la siguiente forma:

Por Stanley Moss, 45.000 pesetas; por José A. Llardent, 22.500 pesetas; por José Millicua, 22.500 pesetas. Total: 90.000 pesetas.

Resumen de multas impuestas:

Stanley Moss: Contrabando, 210.500 pesetas; patrimonio artístico, 90.000 pesetas; sustitución comiso, 45.000 pesetas. Total: 345.500 pesetas.

José A. Llardent: Contrabando, 120.150 pesetas; patrimonio artístico, 45.000 pesetas; sustitución comiso, 22.500 pesetas. Total: 187.650 pesetas.

José Millicua: Contrabando, 105.075 pesetas; patrimonio artístico, 45.000 pesetas; sustitución comiso, 22.500 pesetas. Total: 172.575 pesetas.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Incorporar al presente expediente testimonio del fallo dictado en el 316/60.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolventia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.006-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Stanley Moss, cuyo último domicilio conocido fué en Nueva York (Estados Unidos), se le hace saber por la presente resolución lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de febrero de 1966, al conocer del expediente número 325/60, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso noveno, artículo séptimo de la Ley de Contrabando, de 11 de septiembre de 1953, por descubrimiento de exportación de un cuadro atribuido a Goya, «Un fusilamiento», por importe de 850.000 pesetas.

2.º Declarar cometida una infracción definida en el artículo 16 del Decreto de 12 de julio de 1953 del Ministerio de Educación Nacional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 21 de julio de 1960 por los mismos hechos, e importe de 850.000 pesetas.

3.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante octava del artículo 15, por la tenencia de establecimiento mercantil, aplicable únicamente al inculpado José Antonio Llardent Viciana.

4.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Stanley Moss, y como cómplice, a José Antonio Llardent Viciana, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el presente expediente.

5.º Imponer las multas siguientes:

Primera infracción. Contrabando:

Por Stanley Moss: Base, 566.666,67 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 2.646.333,34 pesetas.

Por José A. Llardent: Base, 283.333,33 pesetas; tipo, 534 por 100; ; sanción, 1.512.999,98 pesetas.

Valor: 850.000 pesetas. Multa: 4.159.333,32 pesetas.

Segunda infracción. Patrimonio artístico:

Por Stanley Moss: Base, 566.666,67 pesetas; tipo, duplo; sanción, 1.133.333,34 pesetas.

Por José A. Llardent: Base, 283.333,33 pesetas; tipo, duplo; sanción, 566.666,66 pesetas.

Valor: 850.000 pesetas. Multa: 1.700.000 pesetas.

6.º Exigir en sustitución de comiso de la obra de arte descubierta y no aprehendida su valor, cifrado en 850.000 pesetas, a satisfacer de la siguiente forma:

Por Stanley Moss, 566.666,67 pesetas; por José A. Llardent, 283.333,33 pesetas. Total: 850.000 pesetas.

Resumen de multas impuestas:

Stanley Moss: Contrabando, 2.646.333,34 pesetas; patrimonio artístico, 1.133.333,34 pesetas; sustitución comiso, 566.666,67 pesetas. Total: 4.446.333,35 pesetas.

José A. Llardent: Contrabando, 1.512.999,98 pesetas; patrimonio artístico, 566.666,66 pesetas; sustitución comiso, 283.333,33 pesetas. Total: 2.362.999,97 pesetas.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

8.º Incorporar al presente expediente testimonio del fallo dictado en el 316/60.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolventía se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de febrero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.007-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo en los componentes del Cuerpo de Policía Armada, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comandante don Antonio Morillo Jaén.
Teniente don Ernesto García-Guijada Romero.
Sargento don Florentino Herguedas Carretero.
Cabo primero don José Antonio Manchón Moruno.
Cabo primero don Diego Prieto Amores.
Policía armado don Vicente Atienza Málaga.
Policía armado don Claudio Uréndez Izquierdo.
Policía armado don Domingo Prieto Rollano.

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Teniente Coronel don Vicente Ibáñez Navarro.
Comandante don Jesús de la Plaza García.
Comandante don José Sánchez Sánchez.
Capitán don José Álvarez Teniente.
Capitán don Pedro de Miguel Moreno.
Capitán don Maximino Fernández Liedo.
Teniente don Antonio Bocanegra Larrazábal.
Sargento don Juan Cano Alonso.
Cabo primero don Vicente Briones Cuenca.
Policía armado don Eloy Martín García.
Policía armado don José Luis Grosso Almirante.
Policía armado don Martín Vidriales Caramés.
Policía armado don José Calle Díaz.
Policía armado don José Guerrero López.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se proponen para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo o blanco a los funcionarios del Cuerpo General de Policía y Auxiliar de oficinas que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley de 29 de abril de 1964, vengo en conceder las siguientes recompensas:

CUERPO GENERAL DE POLICÍA

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo

Comisario de segunda don Ricardo Casanueva Ingelmo.
Inspector de primera don José Cepeda Bravo.
Inspector de segunda don Enrique Bretaño Gálvez-Medina.
Inspector de segunda don Francisco de Asís Pastor Jiménez.
Inspector de tercera don José Roig Riera.

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Jefe Superior de Policía de Granada don Juan de la Vega Macías.
Comisario Principal don Mariano Frías Garralón.
Comisario Principal don Manuel Fonseca Santos.
Comisario de primera don Pedro Pous Curto.
Comisario de primera don Manuel Zambrano Márquez.
Comisario de segunda don José Mieza Martín.
Inspector Jefe don José Sánchez Guerrero.
Inspector Jefe don Victoriano González Acebes.
Inspector de primera don Manuel Oria del Collado.
Inspector de primera don Enrique Conde Agud.
Inspector de primera don Miguel París Fernández.
Inspector de segunda don José García Valiño.
Inspector de segunda don Recadero Gómez García.
Inspector de segunda don Manuel Laguna Fernández.
Inspector de segunda don Lorenzo Castellanos Castañón.
Inspector de tercera don Enrique de la Hoz Gabiola.
Inspector de tercera don Celestino Villar San Cesáreo.
Inspector de tercera don Emilio Sánchez Lorente.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS

Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco

Auxiliar de Oficinas doña Rosa María González Hidalgo.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, todas las anteriores condecoraciones se proponen para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en Madrid, Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1962), he acordado se abra una convocatoria para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico designado al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo de 1949, se celebrarán también exámenes libres para ingresos y cursos en Radiotelegrafistas de segunda clase en Barcelona y Las Palmas de Gran Canaria, a solicitud de los interesados. En tal caso las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro provincial